Ministerio Público
República del Paraguay

Unidad Operativa de Contratación

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE NO APLICACIÓN DE ANTICIPO

Asunción, 29 de diciembre de 2023.

Señor
Dr. Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en virtud al artículo N° 188 de la Ley N° 7050/23 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" y al artículo 353 de su Decreto reglamentario N° 8759/23, a fin de comunicar que el Ministerio Público considera no aplicar el pago de anticipo a ningún adjudicado que resultare del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2024 "*Adquisición de insumos, materiales y herramientas menores para informática"Ad Referéndum*", con ID N° 438.716.

En ésta convocatoria el otorgamiento de algún Anticipo no resulta aplicable para algún adjudicado, debido a la menor cuantía de los bienes requeridos, la adjudicación será realizada por cada ítem, esto hace que en este llamado habitualmente se presenten empresas locales que se dedican a la provisión de estos insumos en cantidades pequeñas por lo que cuentan con una capacidad financiera muy satisfactoria para afrontar la contratación requerida.

Con ésta justificación se evitaría la obligación de que el proveedor adjudicado presente una Garantía de anticipo, sea póliza o garantía bancaria, la cual sabemos que incurre en gastos que no son compensables con los beneficios de las ventas a realizar.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.

Lic. Alicia Frando
Directora Interina
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación